Ibagué, 05 de mayo de 2025

Servicio nacional de aprendizaje SENA
Regional Tolima
Centro de Comercio y Servicios

REF: CONTRATO CO1.PCCNTR.6809602, OBJETO " CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA DEL PARQUEADERO (150 MTS) Y SOBRE CUBIERTA DE LOS 3 BLOQUES DE ESCUELA GASTRONOMICA DE MELGAR".

ASUNTO: CERTIFICACION DE NO INTERVENCION

Respetados señores

En el marco de la ejecución de actividades del contrato en referencia presentamos a ustedes las siguientes aclaraciones con respecto a algunas de las actividades del contrato en referencia. Teniendo en cuenta las obligaciones específicas del contratista en las que se requiere del cumplimiento de requisitos tanto técnicos como ambientales y SST y que corresponden a requisitos generales para el cumplimiento de contratos de obra ejecutados en las instalaciones de la entidad, nos permitimos enunciar las obligaciones que no tiene aplicabilidad en el contrato dado al alance del objeto contractual y las actividades contratadas.

Requerimiento

- El proveedor deberá presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.
 - En el presente contrato no se han utilizado materiales pétreos provenientes de cantera por lo cual este requerimiento no aplica
- Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.
 - Ha la fecha de expedición de los documentos el contratista no ha realizado disposición final de residuos
- Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
 - En el presente contrato no se han generado residuos peligrosos o especiales
- En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.
 - En la ejecución del presente contrato no se han utilizado aceites lubricantes
- Gestionar los residuos aprovechables con empresas que se encuentren debidamente registradas ante la superintendencia de servicios públicos acreditando que son recicladores

u organizaciones recicladoras de oficio, lo anterior acorde con las disposiciones del Decreto 1077 de 2015.
 - En el presente proyecto no se han generado residuos aprovechables
- Para el diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, el proveedor deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica el proveedor deberá presentar los certificados de conformidad de producto.
 - El presente contrato no incluye actividades eléctricas
- El proveedor debe garantizar la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Entregar fichas técnicas de los elementos a instalar.
 - En el presente contrato no se ejecutaron actividades hidro sanitarias
- Se deberán utilizar sanitarios con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua.
 - En el presente contrato no se ejecutaron actividades hidro sanitarias
- En el caso de los sitios que requieren climatización, se deberán contemplar desde el diseño ventanales con aislamientos para reducir la temperatura ambiente en el momento de la climatización con sistemas de aire acondicionado.
 - En el presente contrato no se ejecutaron actividades de modificación de espacios interiores ni actividades de climatización
- El proveedor debe garantizar que las luminarias que se instalen/cambien sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.
 - En el presente contrato no se ejecutaron actividades eléctricas
- Sistemas temporizadores en grifería y duchas que permitan reducir los consumos.
 - En el presente contrato no se ejecutaron actividades eléctricas
- El diseño de la obra debe considerar la menor afectación de los recursos naturales tales como: minimización de tala de árboles, conservación de retiros a las fuentes de agua, reducir movimientos de tierra, mantener la mayor cantidad posible de área verde.
- Prever la utilización de aguas lluvias y/o reusar aguas tratadas.
 - En el presente contrato no se ha requerido la reutilización de aguas lluvias
- Para el diseño y suministro de sistemas de iluminación el proveedor deberá entregar certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, expedido por organismos acreditados por la ONAC.
 - En el presente contrato no se han realizado instalaciones eléctricas
- Si durante el desarrollo de la obra se requiere talar, podar o trasladar especies forestales se deberá obtener el permiso de aprovechamiento forestal aplicable previo a la ejecución de la actividad, incluyendo salvo conducto de movilización en línea.
 - En el presente contrato no se ha requerido talar ni podar vegetación existente, asi mismo no se han desarrollado actividades que representen afectación a espacios forestales
- Presentar informe del manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje.
 - El contrato no representa afectación a espacios forestales debido a que no ejecuta actividades en espacios nuevos, solo se trabaja con obra existente

- Se debe contemplar desde los diseños, la posibilidad que las cubiertas soporten una estructura para paneles solares en futuros o inmediatos proyectos de energía solar fotovoltaica y los respectivos ductos que permitan las instalaciones posteriores.
 - El presente contrato no contempla construcción de cubiertas nuevas
- Se deberá prever durante el diseño que los cuartos técnicos tengan (centros de cableado donde se alojan los equipos TIC's principales y secundarios) un área mínima de 9 mts2 con cerramiento total.
 - En el presente contrato no se están interviniendo cuartos técnicos ni se están desarrollando temas eléctricos
- Se deberá prever durante el diseño que dentro de los cuartos técnicos (centros de cableado donde se alojan los equipos TIC's principales y secundarios) se contemple el espacio para ubicar las condensadoras de los aires acondicionados.
 - El presente contrato no contempla intervenciones a cuartos técnicos
- Prever desde el diseño la instalación de sistemas temporizadores que permitan reducir los consumos.
 - En el presente contrato no se están ejecutando actividades eléctricas

Agradezco de antemano la colaboración.

Contratista
HERNANDO SANABRIA LOZANO
C.C. 93.366.027 de Purificación
Representante legal
CONSORCIO CUBIERTAS 24-2